

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastadas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular n.º 96. Transmitiendo comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la creación de una plaza de delineante y otra de controlador de los productos de inseminación artificial, adscritas a la Diputación Provincial 1.064

Circular n.º 97. Anunciando la plantilla ideal adicional que formula el Ayuntamiento de Rionansa 1.064

Circular n.º 98. Anunciando la inclusión, a efectos de elecciones municipales, en el Registro Especial de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales a la Delegación del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid 1.064

“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Ministerio de la Gobernación

Orden de 11 de noviembre de 1957, por la que se modifica el artículo 22 del Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de mayo de 1952 1.064

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander 1.065
Delegación de Industria de Santander 1.066
Confederación Hidrográfica del Ebro 1.066

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Cóbreces 1.067
Ayuntamiento de Reinosa 1.068
Ayuntamiento de Comillas 1.068
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander 1.068
Administración de Propiedades y Contribución Territorial 1.068

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.069

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Bárcena de Cicero, Alfoz de Lloredo, Comillas, Villacarriedo, Noja y Miengo 1.070

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 96

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 22 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En contestación a su oficio de fecha 7 de los corrientes, al que acompaña acuerdo de la Excmo. Diputación de esa provincia, relativo a la creación de una plaza de delineante y otra de controlador de los productos de inseminación artificial, esta Dirección General, teniendo en cuenta el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circulares complementarias, y que se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Orden de este Ministerio de 3 de junio del año en curso, apartados XI y V, incisos 2 y 3, otorga su visado a la creación de las mencionadas plazas, que serán clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales, subgrupo a), la plaza de delineante, y en Servicios Especiales y asimilada en cuanto a sueldo a los auxiliares administrativos la de controlador, debiendo ser cubiertas en la forma reglamentaria.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

Santander, 27 de noviembre de 1957. 1.918

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 97

Plantilla ideal adicional a la actualmente en vigor, que formula el Ayuntamiento de Rionansa, en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con motivo de la propuesta de creación de nueva plaza de auxiliar administrativo:

Cargo, auxiliar administrativo; nueva creación; sueldo, 11.000 pesetas; total, 11.000 pesetas.

El secretario accidental, firmado ilegible (rubricado).—V.º B.º, el alcalde, firmado ilegible (rubricado).

Aprobada.—Santander, 19 de noviembre de 1957. 1.907

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 98

Elecciones municipales

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes y atendiendo a reclamación presentada por los señores gestores administrativos de esta provincia, he tenido a bien incluir en el Registro Especial de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales que, para fines electorales, se lleva en esta provincia, a la siguiente entidad:

Delegación del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid.

Lo que, como continuación de la Circular número 91, sobre elecciones municipales, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia número 136 de fe-

cha 13 de noviembre del año actual, se publica para general conocimiento, haciendo constar que citada Delegación ocupa el número 30 en el Libro de Registro.

Santander, 28 de noviembre de 1957. 1.052

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilustrísimo señor: El artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en su número tercero, dispone que cuando se saquen a concurso u oposición plazas que tengan asignado un sueldo superior a diez mil pesetas, deberá publicarse un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Es clara la finalidad perseguida con esta mayor publicidad de las plazas mejor dotadas económicamente; mas publicado el Decreto-ley de 12 de abril de 1957, por el cual se modifican, aumentándolos, los sueldos mínimos de los funcionarios de Administración Local, ha perdido dicho número 3 del citado artículo 22 su verdadero alcance y significación, ya que la cifra de 10.000 pesetas que se fijaba como tope ha sido prácticamente rebasada, motivo por el cual se hace precisa una revisión de los preceptos reglamentarios que fijaban cifras en relación con la escala de sueldos vigentes a la razón y que deben variar al modificarse éstos.

Por otra parte, también es conveniente dar normas que, al unificar criterios en el cumplimiento de estos preceptos simplifiquen los trámites y hagan concordar el Reglamento que se modifica con lo dispuesto sobre oposiciones y concursos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de la autorización que a este Ministerio otorga el artículo octavo del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 12 de abril de 1957, se modifica el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, quedando redactado en la siguiente forma:

“Artículo 22. 1. Las oposiciones o concursos serán convocados por el órgano a quien corresponda otorgar el nombramiento.

2. Las convocatorias deberán anunciarse en el tablero o vitrina de edictos y en el “Boletín Oficial” de la provincia, con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de las plazas, dotación de las mismas, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3. Cuando las plazas tengan asignado sueldo superior a 15.000 pesetas anuales, deberá publicarse también un extracto del anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y en uno, por lo menos, de los diarios de la localidad, o, en su defecto, de la capital de la provincia. Dicho extracto se remitirá al “Boletín Oficial del Estado” por conducto del

Gobernador civil de la provincia, y contendrá la denominación que la plaza tenga en plantilla, el sueldo y demás emolumentos de la misma, plazo de presentación de solicitudes y referencia al número de "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria, la cual deberá adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

4. Para el cómputo de plazos se reputará fecha de publicación de la convocatoria el día de inserción del último de los anuncios obligatorios.

5. Las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Nacionales y las de concursos para la provisión en propiedad de las plazas correspondientes se regirán por sus normas especiales."

Artículo 2.º Las oposiciones y concursos a plazas que no tengan sueldo superior a 15.000 pesetas anuales, que ya estén convocadas en la fecha de publicación de esta Orden, quedarán exentas del requisito que señalaba el párrafo 3 del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su anterior redacción, quedando relevado el "Boletín Oficial del Estado" de la publicación de los anuncios de tales convocatorias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—Alonso Vega. Ilustrísimo señor Director general de Administración Local.

1.832

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de noviembre de 1957.)

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de investigación nombrado "Lucio", número 15.813, solicitado por Benjamín Lucio García, vecino de Santander, con 100 pertenencias de mineral de lignito, en los parajes denominados de "Las Martas" y otros, del pueblo de Campoo de Yuso, de esta provincia, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca-mina de una antigua galería abandonada, enclavada en el citado paraje de "Las Martas".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, Sur, 250 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 400 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 1.300 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 400 metros; de la cuarta a la quinta, Sur, 100 metros; de la quinta a la sexta, Este, 400 metros; de la sexta a la séptima, Sur, 1.200 metros; de la séptima a la primera, Oeste, 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuan-

tos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 20 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

1.904

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de investigación nombrado "Santa Cecilia", número 15.822, solicitado por S. A. "Carbones de la Nueva", vecino de Madrid, con 332 pertenencias de mineral de zinc, en términos de Camaleño y Cillorigo-Castro, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de los Picos de Mancondiu.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: Oeste, 200 metros; de la primera a la segunda, Sur, 1.600 metros; de la segunda a la tercera, Oeste 1.700 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 1.000 metros; de la cuarta a la quinta, Este, 3.000 metros; de la quinta a la sexta, Norte, 1.000 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 1.100 metros; de la séptima al punto de partida, Norte, 1.6000 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 332 pertenencias

solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 22 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

1.905

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Fernando", número 15.827, solicitado por don Hilario Díaz Bedia, vecino de Bilbao, con 27 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Fuente de la Bárcena", del pueblo de Mercadal-Cartes, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en el paraje antes mencionado "Fuente de la Bárcena", que es el mojón número 5 de la mina "Tres Pupilos".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: Oeste, 2º 50' Norte, 100 metros; de la primera a la segunda, Sur, 2º 50' Oeste, 300 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 2º 50' Norte, 200 metros; de la tercera a la cuarta Sur, 2º 50' Oeste, 100 metros:

la cuarta a la quinta, Oeste, 2° 50' Norte, 400 metros; de la quinta a la sexta, Norte, 2° 50' Este, 100 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 2° 50' Norte, 200 metros; de la séptima a la octava, Sur, 2° 50' Oeste 200 metros; de la octava a la novena, Oeste, 2° 50' Norte, 100 metros; de la novena a la décima, Sur, 2° 50' Oeste, 100 metros; de la décima a la décimoprimera, Este, 2° 50' Sur, 1.000 metros; de la décimoprimera al punto de partida, Norte, 2° 50' Este, 600 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 27 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 27 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.924

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Nieves", número 15.805, solicitado por don Eduardo Gómez Calderón, vecino de Villanueva de la Peña, con 36 pertenencias de mineral de barita, en los parajes denominados de "El Jabal", del pueblo de Viérnoles-Torrelavega, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. del edificio donde se hallaba el lavadero de la mina caducada "Amelia Segunda" en el referido paraje "El Jabal".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: Sur, 100 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 400 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 400 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 900 metros; de la cuarta a la quinta, Sur, 400 metros; de la

quinta a la primera, Oeste, 500 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 27 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.925

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Guillermo Lostal Díaz, en representación de Feliciano Lostal, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de envases de madera, en Santander.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Feliciano Lostal, S. A., la ampliación de su industria de fabricación de envases de madera, en Santander, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tan-

to la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no confiere al interesado derecho alguno a la provisión de certificado profesional que en materia maderera establece la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de 3 de julio de 1948; y que, por tanto, la materia prima necesaria para el desenvolvimiento de su industria habrá de ser adquirida a través de los almacedistas o aserradores de madera legalmente reconocidos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 26 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe interino, Braulio García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 368,50 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Pantano del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Ministerio de Obras Públicas ha aprobado el "Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Arroyo (Santander)-Pantano del Ebro".

Consisten las obras en la captación de dos manantiales distanciados unos 50 metros, en el sitio de dominio público denominado Monte Hijedo.

Se proyecta la recogida de las aguas mediante tres zanjas de cap-

tación de 20 metros de longitud y la conducción, con tubería de 50 m/m. de diámetro y una longitud de 2.440 metros; va en 17 alineaciones al depósito ya existente, situado en las inmediaciones del pueblo.

Esta tubería cruza dos veces la carretera de Reinosa a Las Rozas, la primera a los 1.870 metros de su trazado y a 2.100 metros la segunda, en el cruce con la carretera de Bustasur.

Lo que se anuncia al público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicho Proyecto, puedan dirigir las reclamaciones pertinentes, por escrito, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, durante cuyo plazo, estará de manifiesto el Proyecto en las oficinas de la Sección Primera, de dicha Confederación, Paseo del General Mola, número 26, en horas hábiles.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe provisional de la Sección Primera, René Petit 1.948

Pantano del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Ministerio de Obras Públicas ha aprobado el "Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Llano (Santander)-Pantano del Ebro".

Las obras consisten en la captación del manantial existente en el paraje denominado "Peña Hornera", situado a unos 1.500 metros del barrio de Loma, del pueblo de Llano.

El proyecto trata de proporcionar una fuente al citado barrio de Loma, separado del resto del pueblo por el embalse, y la conducción se efectúa con tubería de 50 m/m. de diámetro y una longitud de 950 metros.

Esta conducción, después de cuatro alineaciones en los 150 primeros metros, va en una sola alineación de 800 metros, hasta el depósito regulador que se sitúa junto a la carretera de Las Rozas a Cilleruelo en un punto situado a unos 20 metros más alto que los más altos del barrio de Loma, cruzando esta tubería la citada carretera unos 30 metros antes de entrar en el depósito regulador.

La tubería de suministro, de 50 m/m. de diámetro, va en dos alineaciones de 580 metros de longitud a alimentar la fuente abrevadero que se sitúa junto a la carretera de Las Rozas a Cilleruelo, cruza inmediatamente esta carretera y a los 20 metros se proyecta un lavadero y el registro final de desagüe.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho Proyecto, puedan dirigir las reclamaciones pertinentes, por escrito, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, durante cuyo plazo estará de manifiesto el Proyecto en las oficinas de la Sección Primera, de dicha Confederación, Paseo del General Mola, número 26, en horas hábiles.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe provisional de la Sección Primera, René Petit. 1.949

Pantano del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Ministerio de Obras Públicas ha aprobado el "Proyecto modificado de la conducción de aguas para el abastecimiento de Villasuso y Bustamante (Santander)-Pantano del Ebro".

Consisten las obras en la captación de varios manantiales que dan origen al río Moroso, situados en el término municipal de Servillejas, dentro del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, al que pertenecen Villasuso y Bustamante.

La conducción se proyecta con tubería de 50 m/m. de diámetro y consta de 17 alineaciones. A los 1.160 metros pasa por las inmediaciones del pueblo de Servillejas y a los 2.600 metros de recorrido cruza la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus y sigue la misma alineación hasta el depósito regulador que se sitúa en el pueblo de Villasuso.

La tubería de suministro, de 50 m/m. de diámetro, se hace independiente para cada pueblo y consta la de Villasuso de dos ramales, uno en 5 alineaciones, y 460 metros, y otro en 2 alineaciones y 200 metros, y la de Bustamante de un solo ramal en 7 ali-

neaciones y 840 metros, al término de las cuales se sitúa el desagüe final.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho Proyecto, puedan dirigir las reclamaciones pertinentes, por escrito, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, durante cuyo plazo, estará de manifiesto el Proyecto en las oficinas de la Sección Primera, de dicha Confederación, Paseo del General Mola, número 26, en horas hábiles.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe provisional de la Sección Primera, René Petit. 1.949

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

Anuncio de subasta

En el pueblo de Cóbreces, el día 20 de diciembre de 1957, a las doce horas de la mañana, se verificará la subasta de 1.650 eucaliptos, que se aforan en 460 metros cúbicos de madera, del monte Gancedo, propiedad de este pueblo de Cóbreces, en el sitio de Las Lindes, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, los cuales han de entregarse 24 horas antes de la subasta, debiendo acompañar por los licitadores a los respectivos pliegos y provistos del certificado profesional de la clase F con el depósito del 5 por 100 de la tasación en calidad de depósito.

Estas pesetas quedarán en poder de la Junta, hasta que el adjudicatario presente a esta Junta los recibos de haber pagado por reconocimiento de montes al Distrito Forestal y Organismo de la Administración del Estado, Servicio de la Madera, Madrid, y en el Instituto Nacional de Previsión, Seguros Sociales Unificados, según previene la O. N. de 23 de diciembre de 1954, el canon correspondiente.

Cóbreces, 29 de noviembre de 1957.—El presidente, Gumersindo Rábago. 1.945

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 149,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**Anuncio**

El Ayuntamiento de Reinosa tiene acordado sacar a subasta las obras de construcción de un grupo de cuatro escuelas graduadas en el casco de la población, cuyo presupuesto es de quinientas ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas con noventa céntimos, sin incluir los honorarios de los técnicos, que serán satisfechos directamente. En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace saber que, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar a dicha subasta, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se realizará tres días después del término del plazo señalado, a las doce horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio en la tablilla de la misma, versando la licitación sobre el precio a satisfacer al contratista, entendiéndose el señalado como máximo y pudiendo hacerse rebajas de cantidad o tanto por ciento.

La fianza provisional será del tres por ciento del señalado importe y del seis por ciento del precio de adjudicación la definitiva.

En la proposición, según modelo que se insertará en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, habrá de expresarse la edad y demás circunstancias del licitador, precio en que se compromete a realizar las obras e irá acompañada de los documentos reglamentarios y especialmente de la carta de pago de la fianza provisional, todo ello en pliego cerrado.

Reinosa, 30 de noviembre de 1957.—El alcalde, Vicente González Sanz. 1.939

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles también, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de los si-

guientes productos maderables: Cuarenta y nueve robles maderables, del monte "Dehesa del Rubarbón", número 324 del Catálogo, aforados en 65 metros cúbicos, tasados en la cantidad de pesetas 48.360, siendo el precio índice de pesetas 60.450.

Sólo podrán optar a ella los poseedores del certificado de maderistas de las clases A, B y C.

El modelo de proposición, su reintegro y condiciones económicas y administrativas para este aprovechamiento se ajustará a las normas insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 5 de octubre de 1953.

El plazo para la presentación de pliegos terminará el día anterior al señalado para la celebración de la misma, a las trece horas, siendo el depósito provisional el cinco por ciento del precio base. La adjudicación definitiva lo será en la forma prevista en las condiciones económicas que han de servir de base para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Comillas, 29 de noviembre de 1957.—El alcalde, F. Verdeja.

1.944

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Juan Vicente Aparicio, contra don Ramón Ceballos Zarrabeitia, en cuyas actuaciones se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

Una pulidora portátil, con su correspondiente motor de 2 HP., tasada en 5.000 pesetas.

Una máquina serradora de mármol, con su correspondiente motor de 5 HP., en perfecto estado

de funcionamiento, tasada en pesetas 12.500.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día dieciséis del próximo mes de diciembre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas, en que pericialmente fueron tasados los bienes objeto de ella; que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito, no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que los relacionados bienes se encuentran depositado en poder de don Francisco Vicente Sánchez, mayor de edad, comerciante y vecino de Guarnizo, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña. El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 263 pesetas.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Bienes del Estado

Subasta para el día 24 de enero de 1958.

Por acuerdo del Ilmo. señor delegado de Hacienda de esta provincia y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Instrucción General de Ventas de Bienes del Estado de 15 de septiembre de 1903, se hace saber por medio del presente anuncio lo siguiente:

Subasta para el día 24 de enero de 1958, a las doce en punto, que habrá de celebrarse en Madrid. En esta capital, ante el juez de primera instancia e instrucción de turno, con asistencia del señor administrador de Propiedades o representante suyo designado al efecto y

ante el Juzgado de Primera Instancia del partido de Santoña.

Partido judicial de Santoña.--Término municipal de Solórzano.--Finca urbana y terrenos anejos, de mayor cuantía.--Primera subasta

Finca número 20 del inventario, denominada "Campo de la Iglesia", propiedad del Estado, sita en el pueblo de Solórzano, Ayuntamiento del mismo nombre, inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Santoña: La finca urbana, al folio 62 del tomo 775, libro 17, finca 1.612, y los terrenos anejos, al folio 63 del tomo 775, libro 17, finca 1.613. No tienen cargas, y su descripción es la siguiente:

Finca urbana.—Casa sin número, sita en el llamado "Campo de la Iglesia", del Ayuntamiento de Solórzano, compuesta de planta baja, destinada a cuadra y piso vivienda, con dos ventanas en la fachada principal, y puerta de entrada, que mide 15,75 metros de frente por 5,30 de fondo, que hacen un total de 83,470 metros cuadrados. El resto de la superficie de la casa, hasta 159,60 metros cuadrados, la ocupan dos paredes derruidas del edificio, que es actualmente solar. Sus linderos son: al Norte, Campo de la Iglesia, y demás vientos, con terrenos de la misma casa. No constan más datos.

Terrenos anejos.—Tienen una exteisión superficial de 24 áreas 46 centiáreas, equivalentes a 18 carros de tierra (medida local) y están dedicados a labrado y prado. Sus linderos son: al Norte, con la casa anteriormente descrita y Campo de la Iglesia; Sur, con terrenos de Ignacio San Emeterio; Este, arroyo, y Oeste, con terrenos de Elena Ocejo. No constan más datos.

Se hace constar que la finca urbana se encuentra ocupada en precario, desde hace años, por una vecina, quien también lleva los terrenos.

El precio de venta de estas fincas, fijado por el perito del Catastro Rústico, es de diez mil pesetas (10.000), y su valor en renta de cuatrocientas treinta (430) pesetas. Resultando su capitalización la misma cantidad de 10.000 pesetas, por lo que ha de ser ésta la que se tendrá en cuenta para la primera subasta.

Los licitadores tendrán la obligación de depositar como trámite previo, antes de tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de la que sirve de tipo para el remate. Dicho depósito podrá efectuarse en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santander, en la de Madrid, por tratarse de fincas de mayor cuantía, y ante el Juzgado de primera instancia de Santoña, al cual corresponde el pueblo donde radica la finca, y los que no hagan el depósito en la forma expresada y quieran interesarse en la subasta deberán consignarlo ante el Juez que la preside, antes de que se abra la licitación, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Instrucción de Ventas.

El importe de la venta se efectuará a pagar en metálico y en cinco plazos del 20 por 100 cada uno de ellos. El primer plazo se satisfará dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado al comprador la adjudicación, y los cuatro restantes en igual día que el primero de los cuatro años siguientes, o sea, con intervalo de un año.

Los compradores están obligados a otorgar pagarés a favor del Estado, por los plazos sucesivos al primero, y en el caso de anticipar uno o más plazos, se le hará una bonificación del 5 por 100 al año. Los compradores que no satisfagan los plazos a su vencimiento abonarán el 1 por 100 mensual de interés de demora.

También será de cuenta del comprador el importe de la publicación de anuncios en el "Boletín Oficial", los honorarios devengados por el perito del Estado y los de los Juzgados en que se celebren las subastas, así como los de importe del cuartillo por ciento que en las enajenaciones de bienes devengan los administradores.

El pliego de condiciones generales a que han de ajustarse los licitadores será el contenido en el artículo 37 de la Instrucción General de Ventas de 15 de septiembre de 1903.

Santander, 23 de noviembre de 1957.—El administrador de Propiedades, C. Garrido.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.937

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 619,50 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Ramona Agudo Pontones, que falleció en esta ciudad el día 11 de septiembre de 1957, seguido a instancia de don Emiliano Martínez y Martínez, mayor de edad, viudo, guardia civil y de esta vecindad, solicitando que se declare herederos de doña Ramona Agudo Pontones a sus hermanos de doble vínculo doña Julia, doña María-Evangelia, doña Teresa, doña Maura-Antonia, don Eugenio, don Ricardo y doña Antonia Agudo Pontones, por cabezas, y a sus sobrinos don Ramón, don Antonio, don Carmelo y doña María del Milagro Fernández Agudo, como una estirpe, y doña María Teresa, don Cipriano, doña Adolfinia, doña María Concepción y don Francisco Javier Fernández Agudo, como otra estirpe, con la reserva a favor del viudo don Emiliano Martínez y Martínez, de la cuota legal usufructuaria correspondiente.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para que lo acordado tenga lugar, pongo el presente, en Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

Manuel Suárez Portela, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado en suma-

rio número 225, de 1956, por esta, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 23 de noviembre de 1957.—El juez de instrucción, en funciones (ilegible).
El secretario judicial (ilegible).
1.923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERGO DOS DE BILBAO

Don Félix Andrés Velasco, magistrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de los de esta villa,

Que por fallecimiento de don Sebastián Casa Sarabia, hijo de los finados don Manuel Casa Rasines y doña Manuela Sarabia Casa, natural de Seña, término municipal de Limpias, fallecimiento ocurrido en Buenos Aires, República Argentina, el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, hallándose casado, digo, hallándose viudo de doña Angélica Magariños, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, se sigue en este Juzgado expediente sobre su declaración de herederos abintestato, promovido por doña Ascensión Obdulia Lucrecia Rasines Casa, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, sobrina carnal del causante, como hija de la hermana de doble vínculo del mismo, doña Ascensión Casa Sarabia, cuya demandante reclama para sí la herencia del finado. Y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Bilbao a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Félix Andrés Velasco.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 24 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible).
1.910

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 24 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible).
1.911

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

El repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria para el año 1958, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 18 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible).
1.898

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santillana del Mar, 25 de noviembre de 1957.—El alcalde, José Gómez.
1.899

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Durante el plazo reglamentario y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en esta Secretaría los siguientes documentos contributivos para el próximo ejercicio:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Listas cobratorias del mismo y listas cobratorias del arbitrio de rústica y pecuaria y urbana.

Comillas, 25 de noviembre de 1957.—El alcalde, F. Verdeja.
1.901

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Formados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1958, se encuentran dichos documentos de manifiesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados libremente por las personas que les interesen y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacarriedo, 22 de noviembre de 1957.—El alcalde, Germán Pérez.
1.902

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Noja, 23 de noviembre de 1957.
El alcalde (ilegible).
1.894

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Miengo, 26 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible).
1.915